

# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA “ESTRATEGIA VASCA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021-2026”

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los ámbitos de responsabilidad del Departamento de Trabajo y Justicia está el de la seguridad y salud laborales de la población trabajadora de la C.A.E. Las distintas estrategias que desde este departamento se han impulsado han sido el elemento director de las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se han venido desarrollando a lo largo de estos años, articulando las actuaciones de quienes protagonizan y participan de las actividades de prevención y facilitando al Gobierno Vasco ejercer su cometido de velar por la seguridad y salud de la población trabajadora.

Estas estrategias se han venido alineando con los distintos marcos estratégicos de seguridad y salud de la Comisión Europea recogiendo en sus objetivos los principales retos y objetivos identificados en los mismos. Es por lo que acercándose a su conclusión de la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud 2015-2020, se hace necesario comenzar a revisar el marco conceptual y elaborar una nueva estrategia que sirva para enfrentar los nuevos retos que se presentan.

El Departamento de Trabajo y Justicia encarga a Osalan, como principal agente en el desarrollo de las estrategias de seguridad y salud en el trabajo que promueva esta contratación bajo la denominación “Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2026”.

Esta Estrategia ha de tener en cuenta, en el proceso de reflexión y elaboración, al menos los siguientes documentos:

- La Agenda Euskadi Basque Country 2030 para el Desarrollo Sostenible (<https://www.euskadi.eus/agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/web01-s1leheki/es/>).
- El Decálogo para un modelo renovado de relaciones laborales (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/declaracion-de-onati-decalogo-para-un-modelo-renovado-de-relaciones-laborales/>)
- La Estrategia Europea de SSL
- Estrategia nacional
- El Programa de Gobierno
- Otros planes departamentales con incidencia en políticas de SSL.
- Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
- Evaluación intermedia de la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud Laborales 2015-2020 ([http://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/noticia/estrategia\\_vasca\\_sst\\_20152020/es\\_folleto/adjuntos/evaluacion\\_intermedia\\_estrategia1520.pdf](http://www.osalan.euskadi.eus/contenidos/noticia/estrategia_vasca_sst_20152020/es_folleto/adjuntos/evaluacion_intermedia_estrategia1520.pdf)).

## 2. ALCANCE:

Esta nueva estrategia deber marcar las directrices comunes no sólo del departamento de Trabajo y Justicia y de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, sino para el conjunto de agentes públicos y privados que conforman el sector de la seguridad y salud laborales.

## 3. OBJETO

El Objeto del contrato es la elaboración de la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2026, cuya finalidad es aumentar la eficacia de las intervenciones del Gobierno Vasco en materia de Seguridad y Salud laboral a través de la mejora de los procesos de decisión y planificación para mejorar la seguridad y salud y de las condiciones de trabajo y de la gestión preventiva de las empresas.

Esta estrategia deberá recoger:

- Un análisis de la situación actual de la seguridad y salud en el Trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi, tanto general como en los distintos sectores de actividad, con la definición final de los objetivos estratégicos que se deberán afrontar en el periodo de vigencia de la estrategia. Este análisis deberá hacerse incorporando la perspectiva de género.
- Una previsión del escenario futuro previsible con la selección de los parámetros sobre los que incidir.
- Análisis DAFO.
- Los objetivos operativos que deberán ser adoptados en el desarrollo de la estrategia, así como los indicadores y las responsabilidades que permitan el seguimiento de los mismos y su nivel de cumplimiento.
- Una propuesta de directrices comunes para el conjunto de agentes públicos y privados tanto para los que trabajan en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo como para los que tengan responsabilidad en el desarrollo de la estrategia.
- Una propuesta, en su caso, de definición de las políticas de actuación de Gobierno en la materia, así como los criterios de aplicación de las citadas políticas.
- Un calendario de despliegue de la estrategia dentro del intervalo de ejecución 2021-2026.
- Una definición del modelo de gestión de la estrategia: organización interna, previsión de recursos externos, formas de interrelación institucional y de participación de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía
- Un sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.
- Un cuadro de mando que concrete responsabilidades en la ejecución de la estrategia, así como la cuantificación de las necesidades de personal para el desarrollo.
- Una memoria económica que concrete las previsiones de coste económico de las acciones propuestas por cada organismo responsable.

Asimismo, para su elaboración deberá considerarse:

- Las nuevas estrategias y marcos de actuación comunitarios que se desarrollen durante el periodo de tiempo que medie hasta su elaboración final.

- La participación y consulta de los agentes sociales y económicos en la definición de los objetivos estratégicos. Para ello se definirán las interlocuciones y se impulsará su participación.
- La empresa adjudicataria promoverá, para la elaboración del plan, procesos de participación, contraste y discusión con los diversos departamentos y entidades implicadas, además de incorporar a su trabajo la reflexión que realice con el personal del Departamento de Trabajo y Justicia y Osalan.

El objeto del contrato incluye la organización de los procesos de participación necesarios para la elaboración de la estrategia, la elaboración de los diversos materiales e informes y la redacción del documento final de la “Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2026”. Además, se entregará un documento resumen en forma de archivo de presentación editable, que pueda servir de base al Departamento de Trabajo y Justicia y a Osalan para comunicar a los distintos agentes el contenido del plan. Aparte de los informes, se entregarán los datos recogidos para realizar el plan en formato electrónico, de forma que puedan ser explotados.

#### 4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- La empresa adjudicataria se encargará de la redacción del Plan en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de garantizar el uso de ambas lenguas en todo el proceso de desarrollo del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de desarrollo del proyecto de elaboración del plan, así como en el resultado del mismo.
- La adjudicataria se compromete a realizar un tratamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Durante toda la ejecución del contrato se cuidará la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en todos los materiales y actuaciones, la representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos de estudio y en los procesos de participación. Los datos serán recogidos tratados y presentados desagregados por sexo siempre que sea pertinente, conforme a lo pautado en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- La empresa adjudicataria deberá convocar reuniones periódicas al menos cada 15 días y acudir a cuantas reuniones sea convocada por Osalan: para informar de estado de los trabajos, para informar de los resultados que se vayan obteniendo en cada fase, para validar listas de convocados en procesos de participación, o para contrastar puntos de vista sobre la orientación de los trabajos.
- La actuación de la empresa adjudicataria será supervisada por personal Osalan responsable del contrato, a su vez la empresa adjudicataria designará a una persona responsable de la empresa.

- La persona responsable de la empresa adjudicataria y la de Osalan, mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo de los servicios.
- La empresa propondrá una metodología para el desarrollo del proceso, definiendo los mecanismos de participación de los distintos agentes en el mismo (grupos de trabajo, entrevistas dirigidas,...), así como los instrumentos a utilizar en cada fase.
- La empresa desarrollará todos los puntos requeridos de una manera clara y concisa
- La empresa deberá avanzar en su propuesta técnica los guiones y temas a abordar fundamentales en los grupos de discusión y entrevistas.

## 5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- La entidad adjudicataria deberá disponer de las personas y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato. La adjudicataria será responsable del personal que ejecute los trabajos contratados.
- Para la realización de las tareas encomendadas, la adjudicataria, debe disponer de un equipo técnico experto en la materia objeto del contrato con las titulaciones académicas que acrediten su conocimiento en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria designará a una persona como directora de proyecto que deberá contar con una experiencia demostrable de 3 años en la elaboración de este tipo de proyectos.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que todas las personas que integran el equipo técnico, se comprometen a preservar en todo momento la confidencialidad de los datos que conozcan, por razón de la ejecución del servicio.
- Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona del equipo, se garantizará que el servicio quede cubierto con personas que reúnan los mismos requisitos de las sustituidas.
- La adjudicataria designará a la persona que asumirá la dirección y coordinación de las actividades a realizar. Dicha coordinación incluirá las actividades para asegurar el buen funcionamiento y desarrollo.